

entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Compañía de las Hijas de la Caridad de San de Vicente de Paúl para el "Programa Escuela Infantil curso 2004/2005", en el ámbito de la Ciudad de Melilla, que deberán contar con el siguiente tenor:

"Primera.- Objeto.- El objeto del presente Convenio es la aportación por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad de 24.000,00 € en concepto de financiación de parte del coste total de la actividad denominada "Programa Escuela Infantil curso 2007/2008", en el ámbito de la Ciudad de Melilla.

Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.- La Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de mantenimiento y alimentación, equipamiento, material didáctico de primera infancia y todo tipo de gastos derivados de la actividad, de la cantidad máxima anual de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €). Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 2007 05 41200 22105, según informe de retención de crédito, número de operación 2007 00005490 de fecha 24 de enero de 2007. (...)

Quinta.- Financiación.- La aportación económica anual por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, a que hace referencia la cláusula segunda del presente convenio, dadas las características del programa que se pretende subvencionar y de la entidad signataria del convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se efectuará mediante un único pago por importe de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €), por anticipado, al inicio de la vigencia del presente, con cargo a la partida presupuestaria 2007 05 41200 22105, según informe de retención de crédito, número de operación 2007 00005490 de fecha 24 de enero de 2007. A justificar, suponiendo, por tanto, la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al programa subvencionado. Dicha cuantía económica podrá, previa solicitud motivada de la Entidad, incrementarse en las sucesivas prórrogas del convenio, en su caso, conforme al I.P.C. anual"

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.  
M<sup>a</sup> Antonia Garbín Espigares.

Por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.

La Directora. Antonia Nieto Martínez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**1940.-** El pasado 25 de junio de 2007 se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la CAM y la Federación Melillense de Vela para la ejecución de un programa de actividades deportivas durante los meses de verano con menores tutelados.

Melilla, 28 de agosto de 2007.

El Director Gral. de Presidencia.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE VELA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LOS MESES DE VERANO CON MENORES TUTELADOS .

En la ciudad de Melilla, a 25 de junio de dos mil siete.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 79, de 19 de junio de 2003 (BOME extraordinario núm. 9 de 20 de junio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 1 de febrero de 2005 (BOME núm. 4164, de 11 de febrero).